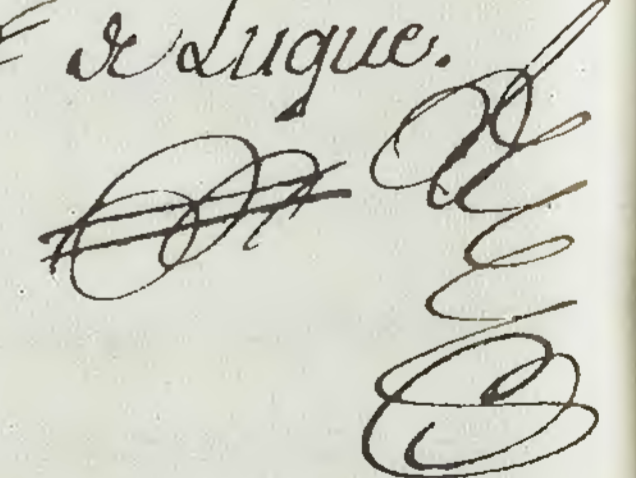


Y los demas que ocurran a N. S.
siguiendose en mi nombre, y tener
Yo el menor de edad en los propios
terminos que dho. Sr. mi Padre lo hizo
y de este modo poder costear, a mi
dize, y sus hermanas menores (las con
hermanas) que quedan a mi Cargo, en
cuya condesendencia a esta mi duplica
ara N. S. una obra grata a Dios, y de
eterno recuerdo. paramey.

Comente y refausto mo
tengo la ocasion de ofrecer mi rendim
a la dho. Sr. de N. S. de sea sea orden
y pedir a mi Sr. S. de N. S. m. a. S.
Julio 8 de 1788. Ymo Sr
A. S.

Att. a N. S. sum. at. seg. ser.
Manuel Jph.
de Luque.


Ymo Sr
A. S. Consejo Real y de N. S. de la Ciudad de Lorca.



